Ciudad y fecha:	Villavicencio, 08 mayo de 2026
Dependencia generadora:	Grupo Técnico No - 050-00-E-CACOM-2-GRUTE-2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El Comando Aéreo de Combate No. 2, requiere adquirir para el Grupo Técnico No. 23 el suministro de Gases Industriales tales como Oxigeno, Nitrógeno y Acetileno necesarios para el abastecimiento de las aeronaves asignadas a la Unidad y para la realización los trabajos de mantenimiento aeronáutico de las mismas.

Los gases industriales son indispensables para la normal operación y alistamiento de las aeronaves de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

El aprovisionamiento de oxígeno es necesario para soporte respiratorio de las tripulaciones de las aeronaves de combate a determinadas alturas de operación. Las aeronaves asignadas operativamente y transeúntes pertenecientes a la Fuerza Aeroespacial Colombiana requieren el aprovisionamiento de oxígeno en la inspección pre-vuelo y post- vuelo. Este oxígeno es utilizado por las tripulaciones con el fin de evitar que sufran trastornos físicos por hipoxia, que de suceder causarían accidentes con pérdida de vidas incuantificable. Así mismo, se requiere este gas para aviones de transporte Aero médico e inteligencia como es el caso de los equipos SA2-37A/B SCHWEIZER y C-208 CARAVAN.

El nitrógeno se utiliza para efectuar el servicio al sistema hidráulico de las aeronaves y amortiguadores de los trenes de aterrizaje.

El gas acetileno (C_2H_2) es ampliamente utilizado en la industria aeronáutica por su capacidad para generar una llama extremadamente caliente cuando se combina con oxígeno, alcanzando temperaturas cercanas a los 3.160 °C. Esto lo hace indispensable para tareas como:

- Corte de componentes metálicos estructurales de aeronaves.
- Soldadura autógena en reparaciones menores de tuberías o estructuras no críticas.
- Calentamiento controlado de piezas para ajustes o alineaciones.

Su aplicación es fundamental para la ejecución de trabajos con materiales como acero y aleaciones metálicas comúnmente usados en aeronaves, donde se requiere precisión y control térmico.

Con el fin de optimizar los recursos institucionales y garantizar la continuidad en el suministro de gases industriales requeridos para la operación de las aeronaves del CACOM-2, se hace necesario modificar

el contrato No. **050-00-E-CACOM-2-GRUTE-2025**, mediante la adición de recursos económicos y la ampliación de su plazo de ejecución.

La extensión del plazo, inicialmente previsto hasta el 31 de julio hasta el 30 de noviembre de 2026, responde a la necesidad de asegurar el abastecimiento ininterrumpido de estos insumos críticos para la operación aérea, evitando posibles afectaciones en la misión institucional.

Asimismo, la adición presupuestal se justifica en el incremento de la demanda y consumo de gases industriales, así como en la necesidad de cubrir el periodo adicional requerido. Esta medida resulta más eficiente desde el punto de vista administrativo y operativo, ya que evita el desgaste que implicaría adelantar un nuevo proceso contractual, permitiendo mantener la continuidad del servicio bajo condiciones ya establecidas y garantizando el soporte logístico oportuno.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO: SUMINISTRO GASES INDUSTRIALES PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS AERONAVES ASIGNADAS AL CACOM-2.

2.2 VALOR DEL CONTRATO: $ 23.646.014.

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 01 diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

Porcentaje Avance en tiempo: 52,47%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 35,01%

-CUADRO RECIBO DE BIENES

	TOTAL RECIBIDO	PENDT. POR RECIBIR	CONTRATADO
OXIGENO M3	371	324,4	695,4
NITROGENO M3	133	313,5	446,5
ACETILENO	6	6	12

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: $ 3.399.949

Porcentaje de pagos realizados: 14,37%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 85,63%

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
Primer Pago	50F191071	6405526	29/12/2025	$ 3.399.949
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS				$ 3.399.949

2.4 MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

MODIFICATORIO No. 001:
FECHA DE FIRMA: 19/diciembre/2025
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: Modifíquese el contrato en el sentido de reducir presupuesto por valor de TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($311.661,00) para la vigencia 2025.

MODIFICATORIO No. 002:
FECHA DE FIRMA: 16/enero/2026
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: se actualiza en el numeral 7 información presupuestal el número del CDP y CRP vigencia 2026

2.5 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS: No Aplica.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del proceso se mantienen conforme a lo establecido en el contrato actualmente en ejecución, sin que se requieran modificaciones, ajustes o actualizaciones adicionales. En este sentido, se asegura la continuidad en la prestación del suministro bajo los mismos parámetros técnicos previamente definidos, preservando la coherencia contractual y evitando la introducción de variaciones que puedan afectar la correcta ejecución del objeto contratado.

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Plazo	Hasta el 30 de noviembre de 2026.
Lugar de Ejecución	El lugar de ejecucion se mantiene de acuerdo a lo pactado en el contrato que se encuentra en ejecución.

3.3 ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Como resultado del análisis de los consumos promedios mensuales y considerando la operatividad de las aeronaves, se realizó una proyección estadística del gasto de gases industriales. Con base en este comportamiento histórico y la demanda reflejada mes a mes, se establecieron los siguientes parámetros técnicos para fundamentar la modificación contractual.

CONTRATO GASES VIGENCIA 2025-2026											
PRESUPUESTO 2026 SIN ADICIÓN	$ 20.246.065,00										
PROYECCIÓN ADICIÓN	$ 8.271.214,00										
PRESUPUESTO 2026 CON ADICIÓN	$ 28.517.279,00										
SALDO PROYECCIÓN SIN ADICIÓN	$ 9.698.143,00					SALDO PROYECCION ADICIÓN				$ 1.384.862,50	
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
OXIGENO	$ 1.717.200,00	$ 1.717.200,00	$ 1.030.320,00	$ 686.880,00	$ 1.717.200,00	PROYECCION					
NITROGENO				$ 831.250,00							
ACETILENO											
IVA	$ 326.268,00	$ 326.268,00	$ 195.760,80	$ 288.444,70	$ 326.268,00						
TOTAL	$ 2.043.468,00	$ 2.043.468,00	$ 1.226.080,80	$ 1.806.574,70	$ 2.043.468,00	$ 3.428.330,50	$ 3.428.330,50	$ 2.043.468,00	$ 4.194.095,50	$ 3.119.882,50	$ 1.755.250,00

3.3.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	426	$20.246.065,00	$8.271.214,00	$28.517.279,00
FECHA	06-01-2026			
RUBRO	02-02-01-003-004			

1.1.1 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	5326	$20.246.065,00	$8.271.214,00	$28.517.279,00
FECHA	06-01-2026			
RUBRO	02-02-01-003-004			

1.2 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

N°	PAC VIGENCIA 2026	VALOR	FECHA DE CORTE
6	OCTUBRE 2026	De acuerdo a facturación	Consumido hasta el 31/08/2026

7	NOVIEMBRE 2026	De acuerdo a facturación	Consumido hasta el 30/09/2026
8	DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027	De acuerdo a facturación	Consumido hasta el 30/11/2026

1.3 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Plazo de la Modificación:	Hasta el 30 noviembre de 2026
Lugar de ejecución:	Los bienes objeto del presente contrato serán entregados por el contratista, en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate N°2, en el almacén aeronáutico, de lunes a viernes, en el horario de 07:30 a 16:00 horas, previo pedido en coordinación con el supervisor del contrato
Valor de Contrato modificado:	VIGENCIA 2025: $3.399.949 VIGENCIA 2026 $28.517.279,00 VALOR TOTAL $ 31.917.228,00
Forma de pago modificada:	

N°	PAC VIGENCIA 2026	VALOR	FECHA DE CORTE
6	OCTUBRE 2026	De acuerdo a facturación	Consumido hasta el 31/08/2026
7	NOVIEMBRE 2026	De acuerdo a facturación	Consumido hasta el 30/09/2026
8	DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027	De acuerdo a facturación	Consumido hasta el 30/11/2026

Otros aspectos relevantes:	No aplica

2. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

2.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

El CACOM-2 cumple misiones de vigilancia, transporte y combate en una zona estratégica del país. Una interrupción en el suministro de estos gases impactaría directamente en la capacidad de reacción

inmediata de la Unidad. Por lo tanto, la adición contractual busca mitigar el riesgo de inoperatividad, asegurando que las aeronaves estén siempre listas para cumplir con el orden constitucional

La adición se justifica en la necesidad de mantener el flujo ininterrumpido de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo. El desabastecimiento de estos gases obligaría a:

- Incumplir los ciclos de mantenimiento programado.
- Comprometer la seguridad de las tripulaciones al no contar con sistemas de oxígeno certificados.
- Afectar la integridad estructural de las aeronaves por falta de procesos de soldadura y corte especializados.

2.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

En atención a la modificación contractual propuesta, se realizó el correspondiente análisis económico–financiero, mediante el cual se determinó la viabilidad del uso de los recursos y se verificó la existencia de respaldo presupuestal suficiente para su ejecución. En este sentido, se efectuó una proyección del consumo con base en promedios mensuales y en las necesidades operacionales, estableciéndose la necesidad de adicionar recursos por valor de $8.271.214,00 para un valor total proyectado del contrato de $31.917.228,00 Esta adición resulta procedente, toda vez que permite garantizar la continuidad del suministro sin interrupciones. En cuanto al respaldo presupuestal, la entidad cuenta con la disponibilidad de recursos que soportan la presente modificación, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP No. 426 del 06-01-2026), el cual garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el compromiso derivado de la adición propuesta.
Bajo este contexto, se concluye que la modificación contractual es financieramente viable, y que el uso de los recursos es procedente y debidamente respaldado, en la medida en que existe coherencia entre el comportamiento del consumo, la proyección de necesidades y la disponibilidad presupuestal, asegurando la continuidad del servicio sin afectar el equilibrio económico del contrato

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, en el Concepto C-1212 de 30 de septiembre de 2025, si bien los contratos estatales deben ejecutarse en las condiciones inicialmente pactadas, es jurídicamente viable su modificación durante la etapa de ejecución cuando se presentan circunstancias que hacen necesario ajustar dichas condiciones con el fin de garantizar la adecuada satisfacción del interés público.

Así, la modificación contractual constituye una herramienta excepcional dentro de la gestión contractual, que procede cuando se evidencian situaciones reales, ciertas y objetivas que no pudieron ser plenamente previstas en la etapa de planeación, como ocurre en el presente caso, en el cual se hace necesario ajustar las condiciones del contrato No. 050-00-E-CACOM-2-GRUTE-2025 con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de gases industriales para el mantenimiento y operación de las aeronaves

del Comando Aéreo de Combate No. 2, teniendo en cuenta que el valor a adicionar corresponde a las cantidades adicionales requeridas para cubrir el periodo derivado de la prórroga del plazo contractual.

Así mismo, Colombia Compra Eficiente ha señalado que las modificaciones contractuales pueden materializarse a través de distintas figuras, entre ellas la adición, entendida como el incremento del valor del contrato o la incorporación de mayores prestaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que no se altere su esencia ni se desnaturalice el acuerdo inicial, situación que se configura en el presente caso, toda vez que la modificación propuesta se limita al incremento en las cantidades de los bienes inicialmente contratados, sin introducir nuevos ítems ni modificar las condiciones técnicas, operativas o económicas inicialmente pactadas.

Cabe recordar que, durante la ejecución de los contratos estatales pueden presentarse situaciones como la necesidad de mayores cantidades de actividades o la ampliación de las prestaciones contractuales, lo cual hace procedente la suscripción de modificaciones o adiciones que permitan garantizar la correcta ejecución del objeto contratado y la satisfacción del interés general, especialmente cuando se trata de bienes indispensables para el funcionamiento operativo de la Entidad, como es el suministro de gases industriales requerido para el mantenimiento aeronáutico y la operación segura de las aeronaves del Comando Aéreo de Combate No. 2.

Ahora bien, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales pueden ser adicionados, siempre que no se supere el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, constituyendo esta disposición un límite cuantitativo que debe ser observado por la Entidad al momento de adoptar decisiones de modificación contractual.

Realizado el cálculo del límite de adición en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y a la circular FAC-S-2024-007245-CR, se observa que el valor inicial del contrato No. 050-00-E-CACOM-2-GRUTE-2025, correspondiente a VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($23.957.675), equivale aproximadamente a 16,83 SMLMV para la vigencia 2025 (SMLMV 2025: $1.423.500), por lo que su tope máximo de adición es de 8,41 SMLMV. A su vez, la adición proyectada por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($8.271.214,00) equivale aproximadamente a 4,72 SMLMV para la vigencia 2026 (SMLMV 2026: $1.750.905), razón por la cual no supera el límite legal del 50%, manteniéndose dentro del margen permitido.

En este contexto, la adición propuesta no implica la modificación del objeto contractual, el cual se mantiene inalterado, limitándose a ajustar las condiciones de ejecución del contrato mediante la incorporación de recursos adicionales que permiten garantizar la continuidad del suministro y la ampliación del plazo hasta el 30 de noviembre de 2026, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, según el cual la contratación estatal tiene como finalidad asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Igualmente, la presente modificación contractual se enmarca en el principio de economía que rige la contratación estatal, en la medida en que permite garantizar la continuidad del suministro bajo condiciones previamente establecidas, optimizando el uso de los recursos públicos y evitando variaciones innecesarias en los costos asociados a la prestación del servicio, en armonía con las facultades previstas en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que autorizan a las entidades estatales a adoptar las medidas necesarias para evitar la paralización o afectación grave del servicio y asegurar su prestación continua, adecuada y oportuna.

En efecto, la adición se realiza manteniendo los precios unitarios definidos desde la vigencia inicial del contrato, los cuales fueron estructurados con base en estudios de mercado y condiciones técnicas verificadas, lo que asegura que la Entidad continúe accediendo al suministro en condiciones económicas favorables, estables y acordes con las necesidades institucionales, contribuyendo así a una gestión eficiente, racional y responsable de los recursos del Estado, en desarrollo de la autonomía de la voluntad de las partes prevista en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que permite ajustar de común acuerdo las condiciones contractuales para garantizar el cumplimiento del objeto y la satisfacción del interés general.

3. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

3.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __X__ NO: _____

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Garantía de seriedad del ofrecimiento			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Devolución del pago anticipado			
Cumplimiento del contrato	20%	Desde: 01/12/2025 Hasta: 30/03/2027	$ 6.383.445,60
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde: 01/12/2025 Hasta: 30/11/2029	$ 1.595.861,40
Estabilidad y Calidad de la obra			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Desde: 30/11/2026 Hasta: 30/11/2027	$ 9.575.168,40
Calidad del servicio			
Otros amparos (Por Ejemplo, Provisión de repuestos y accesorios)			
Póliza Responsabilidad Extracontractual			

4. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

La modificación propuesta, consistente en la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, así como en la adición de recursos económicos, se encuentra debidamente sustentada desde los enfoques técnico, operativo y financiero. Esta medida responde a la necesidad institucional de garantizar el suministro continuo y oportuno de gases industriales, los cuales resultan indispensables para preservar la seguridad operacional, así como para asegurar el adecuado alistamiento y la disponibilidad permanente de las aeronaves del CACOM-2.De igual forma, se determinó que la apertura

de un nuevo proceso contractual podría generar riesgos significativos de desabastecimiento, afectando de manera directa la capacidad operativa de la Unidad. Lo anterior, en razón a que entre la finalización de un contrato y la suscripción e inicio de uno nuevo podría presentarse un lapso sin cobertura contractual, durante el cual no se contaría con el suministro del bien requerido. Adicionalmente, desde la perspectiva económica, la ampliación del contrato vigente representa una alternativa favorable para la institución, en la medida en que permite mantener los precios previamente pactados desde el año 2025, evitando posibles incrementos derivados de las condiciones actuales del mercado y contribuyendo así a la optimización de los recursos públicos.

5. RELACIÓN DE ANEXOS

No.	Título
1	Solicitud Modificación de la entidad con sus respectivos soportes que la justifiquen.
2	Aceptación por parte del Contratista
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde la solicitud de adición
4	Oficio alcance solicitud de modificación de la entidad
5	Aceptación por parte del contratista al alcance

Coronel RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES	ST. JUAN DAVID RUIZ PERALTA
Ordenador del Gasto	**Supervisor del Contrato**

ST DAZA CHICA EMIRO IGNACIO
Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual